

QUILLA-22-056479  
Barranquilla, Marzo 28 de 2022

**Señora**  
**ADRIANA RAMOS IMITOLA**  
**KR 16A 26A 31**  
**EMAIL:** noralb1218@gmail.com

**Ciudad**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**OFICINA DE PLANEACION TERRITORIAL – AREA DE ESTRATIFICACIÓN**  
**SOCIOECONÓMICA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso, notificamos al señor(a). **ADRIANA RAMOS IMITOLA**, identificado(a) con la **C.C** , con residencia domiciliar ubicada en la **KR 16A 26A 31** y correo electrónico, **noralb1218@gmail.com**, del acto administrativo o Resolución No. **17428 de Marzo 4 de 2022**, proferido por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, debido a que, como peticionario, **NO** presentó escrito donde dé a conocer, que ha sido enterado de la decisión, dentro del término de la notificación personal.

Asimismo, atendiendo a las medidas e instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria la Presidencia de la República, expide los Decretos No. 206 de 2021; el Decreto 508 de 2021; el Decreto 1026 de 2021 y el Decreto 1614 de 2021, por los cuales se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"; Resolución 385 de 2020 y prorrogadas por las Resoluciones " 844, 1462 y 2230 del mismo año, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, encontrándose vigente la Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022, que va hasta el próximo 30 de abril de 2022. Medidas que tienen por objeto mitigar, prevenir y controlar la propagación del virus, como lo es mantener las actuaciones administrativas que puedan adelantarse por medios digitales, en este caso, la notificación electrónica la cual cumple la finalidad de las normas nacionales y distritales de control de riesgo y contención del virus.

Debido a esto, La Alcaldía Distrital de Barranquilla expidió el Decreto 066 del 8 de abril de 2021, mediante el cual, se adoptan las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en lo referente al Aislamiento Selectivo y de distanciamiento individual. Además, resolvió la Alcaldía Distrital de Barranquilla, levantar la medida de suspensión de términos procesales de los trámites administrativos, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de oficios y actos administrativos, los medios electrónicos, según lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 491 de 2020, por el cual adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4º, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria.

Esta notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este Oficio en la Página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al cual, se le adjuntará copia íntegra del acto administrativo. Contra el presente acto administrativo (Resolución No. **17428 de Marzo 4 del 2022**, procede el recurso de apelación ante **EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, presentado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, según lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002 y en el artículo 76 la ley 1437 de 2011,

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal o haya enviado el escrito de conocimiento del acto administrativo al correo electrónico oficial de la ALCALDIA, haga caso omiso de este comunicado.

El notificador: ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA

Fecha de envío: MARZO 2022

Proyectó: Malin Efstathopulos S.   
Oficina de Planeación Territorial